

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA
C O R P O U R A B A

Resolución

"Por la cual se aprueba un Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua, y se dictan otras disposiciones".

El Director General (E) de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá - CORPOURABA, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas conforme los Numerales 2º y 9º del Art. 31º de la Ley 99 del 22 de diciembre 1993, el Acuerdo No. 100-02-02-01-0003 del 24 de mayo del 2024 con efectos jurídicos desde el 24 de mayo del 2024, en concordancia con los Estatutos Corporativos; Decreto-Ley 2811 de 1974 y Decreto 1076 del 26 de mayo del 2015, demás normas concordantes y;

CONSIDERANDO

Que CORPOURABA otorgó mediante Resolución Nro. 200-03-20-01-0421 del 10 de abril de 2019, una concesión de aguas subterráneas a favor de la sociedad AGRICOLA LOS AZORES S.A.S., identificada con Nit.811.018.266-3, para uso agrícola en beneficio del predio identificado con matrícula inmobiliaria Nro.008.6137, denominado finca los cedros, localizada en el municipio de Carepa departamento de Antioquia, por un término de diez (10) años, actuación notificada el día 15 de abril de 2019.

Que la concesión de aguas superficiales cuenta con las siguientes características técnicas:

Característica	CEDROS
Uso	AGRÍCOLA
Volumen Otorgar (m ³ /semana)	172.8
Volumen m ³ /mes	740
Volumen m ³ /año	8986
Cauda (l/s)	5
Horas/día	2.4
Días/semana	4
Tiempo de recuperación	21.6
Meses de Operación	Todos los meses del Año
Captación a derivar	Pozo empacadora

Que posteriormente, se realizaron varios requerimientos al titular de la concesión entre ellos, el contenido en el acto administrativo Nro.200-03-20-03-2747 del 20 de diciembre de 2023, donde fue solicitado la presentación del Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua-PUEAA, iniciar el trámite de permiso de vertimiento, instalar un grifo, así como realizar los reportes mensuales de consumo, actuación que fue notificada el día 11 de enero de 2024.

Que el área técnica realizó visita de seguimiento el día 04 de diciembre de 2024, y conforme a ello, conceptuó en el informe técnico Nro. 400-08-02-01-2748 del 11 de diciembre de 2024, del cual se tienen las siguientes recomendaciones:

"(...) Conclusiones

1. *En cuanto al equipamiento del pozo, esto es: Casetta, cubierta, medidor de caudal, grifo para la toma de muestras, tubería para la medición de niveles; el usuario ha dado estricto cumplimiento a esas obligaciones.*

2. *Reportes de consumo: El usuario realiza mensualmente los reportes de consumo de agua del pozo profundo utilizando la plataforma Tasas de la Corporación.*
3. *Si bien el usuario reporta, Se evidencia que los consumos reportados mensualmente superan el caudal autorizado de 740 m³/mes establecido en la Resolución que otorgó concesión. Algunos meses presentaron desfases de hasta el 68%, con promedios mensuales de 38%.*
4. *El usuario no ha presentado el programa de uso eficiente y ahorro del agua.*
5. *El usuario no cuenta con el permiso de vertimientos vigente.*
6. *El usuario no ha dado cumplimiento a las resoluciones de requerimientos No. 1180 del 04/07/2023, 1030 del 23/06/2021, 0144 del 25/01/2022, 2507 del 23/09/2022 y 2747 del 20/12/2023 en las cuales se le requirió para que presente el programa de uso eficiente y ahorro del agua, obtención del permiso de vertimiento, no sobre pasar los consumos de agua otorgados en la concesión; el usuario no ha dado cumplimiento a los mismos.*

Recomendaciones y/u Observaciones

Se recomienda a la oficina jurídica requerir a la sociedad AGRICOLA LOS AZORES S.A.S identificada con Nit No. 811018266, propietaria de la finca Los Cedros, para que de cumplimiento a lo siguiente:

1. *Abstenerse de captar mayor volumen de agua que el otorgado en la concesión de aguas mediante la resolución No. 0421 del 10/04/2019, esto es 172.8 m³/semana ó 740 m³/mes.*
2. *Presentar el programa de uso eficiente y ahorro del agua de acuerdo a lo estipulado en la ley 273 de 1997 y la resolución 1257 del 2018 y las demás normas que lo modifiquen o regulen.*
3. *Obtener trámite de permiso de vertimientos de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2.2.3.3.5.2 y 2.2.3.3.5.8 del decreto 1076 de 2015.*

Teniendo en cuenta, que de acuerdo a la resolución que otorgó concesión No. 0421 del 10/04/2019 y las resoluciones de requerimiento No. 1180 del 04/07/2023, 1030 del 23/06/2021, 0144 del 25/01/2022, 2507 del 23/09/2022 y 2747 del 20/12/2023, en las cuales se ha notificado al usuario para que dé cumplimiento presentando el documento del Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua para su revisión y aprobación, la obtención del permiso de vertimientos y el reporte de consumos de agua del pozo de riego, y que hasta la fecha del presente informe, el usuario ha hecho caso omiso a los requerimientos realizados desde el año 2018, se remite a la oficina jurídica para que desde su competencia realice las acciones que correspondan a este caso.(...)"

Que la sociedad AGRICOLA LOS AZORES S.A.S.; identificada con Nit.811.018.266-3, allega información solicitada mediante escrito con radicado Nro.200-34-01-59-6380 del 28 de octubre de 2024 obrante a folios 109 al 119.

Que CORPOURABA evaluó la información recibida el 28 de octubre de 2024 y realizó visita de seguimiento el día 29 de julio de 2025 como consta a folio107 al 110 (R-AA-30 07 Formato de Campo: Seguimiento de Concesión de Aguas), emitiendo concepto técnico mediante informe Nro.400-08-02-01-2823 del 22 de octubre de 2025 y de donde se resalta lo siguiente:

"(...)

Georreferenciación

(DATUM WGS-84)

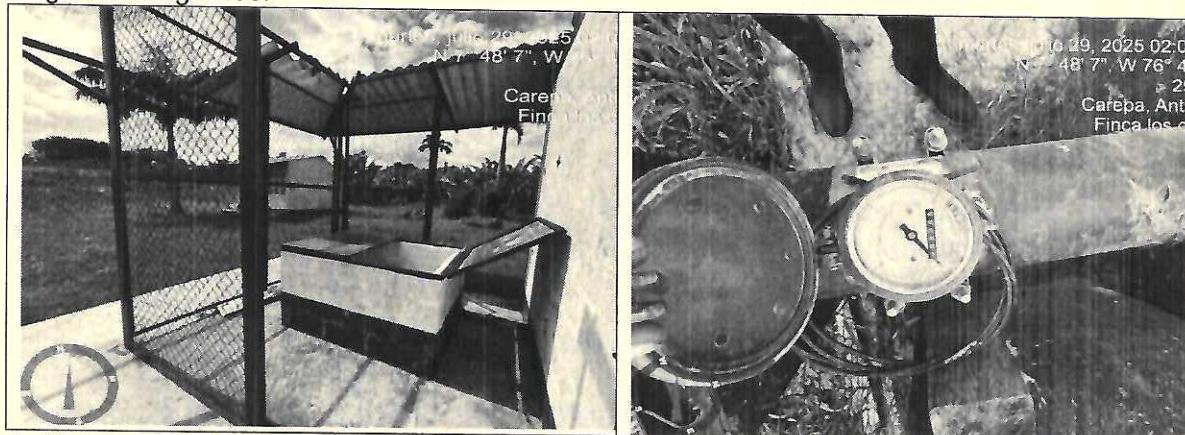
Equipamiento	Coordenadas Geográficas		Altura snm
	Latitud (Norte)	Longitud (Oeste)	

CORPOURABA							
CONSECUITIVO: 200-03-20-05-0035-2026							
Fecha: 08-01-2026		Hora: 03:16 PM		Folios:			
(Favor agregue las filas que requiera)	Grados	Minutos	Segundos	Grados	Minutos	Segundos	
Pozo Profundo	7	48	15	76	43	23	

Desarrollo Concepto Técnico

El día 29 de julio, personal técnico de CORPOURABA realizó visita técnica a las instalaciones de la finca Los Cedros, de propiedad de la sociedad AGRICOLA OTRAPARTE S.A.S, con la finalidad de realizar seguimiento al trámite de concesión de aguas otorgado. Dicha visita fue atendida por la auxiliar de medio ambiente Ivis Tatiana Ramos, identificada con cédula No. 1038814577

Registro fotográfico:



(...)"

Cálculo de consumo de agua necesarios para finca Los Cedros.

Tabla 2. Cálculo de consumo de agua de la finca los cedros

Consumos (M3/semana)	Volumen	Observaciones
Consumo proceso	87.4	Volúmenes de tanques de lavada del banano y recirculación
Consumo doméstico (Lavado de manos, botas y equipos)	63.5	Se asume dotación neta de 90l – trabajador/día incluye los gastos por prevención del COVID19
Lavado de empacadora	17.5	El 20% de los tanques de almacenamientos para lavado del banano
Preparación de herbicidas	3.79	En promedio se utiliza 1 litro por cada hectárea, que requiere entre 140 litros de agua. Su aplicación se realiza en los sectores de la finca más afectados por la maleza (parcheos) en ciclo que se repiten en promedio cada 8 semanas. V=140lt/ha*Área (ha)/8 semanas
Curado de coronas	1.99	En promedio se utiliza cerca de 0.28lt por caja V=0.28*No. Cajas semana
Lavado de uniformes fumigadores y embolsadores	4.41	Se asume dotación neta 45,89l – fumigado y embolsado V=45,89L*(No embolsadores +No fumigadores) *6
Lavado de cochinillas	32.6	Se utiliza en promedio 4 litros por racimo. Se debe tener en cuenta que este volumen solo es en verano V=No. Caja/ratio* 4lt
Prevención Fusarium Raza 4	6.2	En promedio se utiliza 0.5 m3 para el lavado de carros V=(No. Cajas semanales/48 cajas que caben en un pallet/12 pallet que caben en un camión) *0.5 m3
Perdidas (15%)	22.6	Calculadas con el 15% de los tanques de almacenamiento para lavado de banano y de consumo doméstico

Total consumo agrícola (m³/semana)	240	
--	------------	--

Se evidencia en la comparativa de la tabla 1 vs la tabla 2 de cálculo de consumo de agua necesarios para la finca Los Cedros la necesidad de aumentar el consumo de 172.8 m³/semana a 240 m³/semana debido al aumento de consumos evidenciados en la tabla 2.

Evaluación del Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua – PUEAA.

Característica	Finca Los Cedros
Uso	Agrícola
Volumen Otorgar (m ³ /semana)	240
Cauda (l/s)	5
Horas/día	2.4
Días/semana	4
Tiempo de recuperación	21.6
Meses de Operación	Todos los meses del Año
Coordinadas de la captación a derivar	Latitud Norte: 8° 1' 9.7" Longitud oeste: 76° 39' 45.5"

Mediante oficio N° 200-34-01.59-6380 del 28/10/2024, el usuario presenta documento del programa uso eficiente y ahorro del agua para su revisión y aprobación. A continuación, se detalla las actividades propuestas:

Características de los pozos profundos de la finca Los cedros.

Características	Pozos profundos		
	Uso agrícola	Uso riego 1	Uso riego 2
Diámetro (pulgadas)	6	14	14
Profundidad (metros)	80	96	106
Potencia bomba sumergible / estacionaria (HP)	5	-	-
Caudal de explotación (QE) (l/seg)	5	70	154
Material de revestimiento	PVC	Acero	Acero

Metas de reducción:

COMPONENTE	Consumo hoy en (m ³ /mes)	Porcentaje meta de reducción quinquenal (%)					Consumo plan a 5 años (m ³ /mes)	Ahorro de agua (%)
		Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5		
Consumo proceso	375.8	0.58	0.58	0.58	0.58	0.58	365.0	2.9%
Consumo doméstico (Lavado de manos, botas y equipos)	273.1	0.36	0.36	0.36	0.36	0.36	268.0	1.8%
Lavado de empacadora	75.3	0.06	0.06	0.06	0.06	0.06	75.0	0.3%
Preparación de herbicidas	16.3	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	16.3	0.0%
Curado de Coronas	8.6	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8.6	0.0%
Lavado de uniformes fumigadores y embolsadores	19.0	2.08	2.08	2.08	2.08	2.08	17.0	10.4%
Lavado de cochinilla	140.2	0.32	0.32	0.32	0.32	0.32	138.0	1.6%

Prevención Fusarium Raza 4	26.7	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	26.0	2.5%
Perdidas (15%)	97.2	0.44	0.44	0.44	0.44	0.44	95.0	2.2%
Total consumo Agrícola	1032	Consumo de la finca ala semana al final del quinquenio					1008.9	2.2%
Riego	150289	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	150289	0.0%

Se propone una meta de reducción en el quinquenio del 2.2% para el consumo agrícola.

Para el consumo de riego no se proponen metas de reducción, porque este depende de las necesidades del cultivo, así como, las precipitaciones de la zona.

Teniendo en cuenta lo anterior, se proponen las siguientes actividades que contribuyan a la reducción y recirculación del consumo de agua.

Costo del plan quinquenal.

CUADRO COSTO DEL PLAN QUINQUENAL		UNIDAD DE MEDIDA	META ANUAL					COSTO
COMPONENTE			1	2	3	4	5	
1	Reforestación de fuentes hídricas	Metros lineal	1	1	1	1	1	1.600.000
2	Mantenimiento de los pozos y macro medidores	Global				3		11.400.000
3	Control de fugas en redes de distribución y conducción de las aguas.	Global	1	1	1	1	1	500.000
4	Mantenimiento al sistema de recirculación	Global	1	1	1	1	1	1.600.000
6	Seguimiento a los consumos de agua de proceso	Reportes	12	12	1	1	1	
					2	2	2	
7	Educación ambiental (Capacitación en uso adecuado y ahorro del agua y conservación de fauna y flora)	Registros Capacitaciones	2	2	2	2	2	1.500.000
COSTO TOTAL DEL PLAN								\$ 16.600.000

Cronograma de ejecución.

ACTIVIDAD	PLAZO	RESPONSABLE
Reforestación fuentes hídricas	Anual	Área administrativa finca
Mantenimiento de los pozos y, Macro medidores	Una vez en el quinquenio	Gerencia general Dirección de mantenimientos
Control de fugas en redes de distribución y conducción de las aguas.	Anual	Dirección de mantenimientos
Mantenimiento al sistema de recirculación	Anual	Dirección Medio Ambiente
Seguimiento a los consumos de agua de proceso	Mensual	Dirección Medio Ambiente
Educación ambiental (Capacitación en uso adecuado y ahorro del agua y conservación de fauna y flora)	Anual	Dirección Medio Ambiente

Programa de monitoreo y seguimiento del plan quinquenal.

ACTIVIDADES	META	INDICADOR
Reforestación fuentes hídricas	100%	# Total mt reforestados / # total de mts a reforestar
Mantenimiento de pozo y macromedidor	100%	# Eventos atendidos / # total eventos reportados
Mantenimiento sistema de distribución	100%	# Eventos atendidos / # total eventos reportados
Registro de mantenimiento de los sistemas de recirculación	100%	# mantenimientos realizados / # mantenimiento a realizar

Hacer seguimiento a los consumos	100%	# Reportes realizados / # reportes anual
Capacitar a los operarios en uso adecuado y ahorro del agua y conservación de fauna y flora.	100% de operarios	# Total operarios capacitados/ # total de operarios

Conclusiones

1. *El pozo profundo de la Finca Los Cedros el pozo subterráneo para uso agrícola cuenta con cubierta protectora para el pozo subterráneo, caseta de protección en buenas condiciones, y medidor.*
2. *La Finca Los Cedros, se encuentra al día con los reportes de consumo de agua en la plataforma tasas CORPOURABA vigencia 2025.*
3. *Con respecto al programa de uso eficiente y ahorro del agua, este cumple con los criterios y las condiciones establecidas en la ley 373 de 1977 y la resolución 1257 de 2018; por lo cual es viable su aprobación.*
4. *Mediante oficio N°200-34-01.59-6380 del 28/10/2024 el usuario solicita ampliación de caudal, la cual pasa de 172.8 m3/semana a 240 m3/semana debido al aumento de consumos para el predio denominado Finca Los Cedros.*

Recomendaciones y/u Observaciones

Se recomienda a la oficina jurídica acoger la información allegada por la Sociedad AGRÍCOLA LOS AZORES S.A. identificada con NIT 811.018.266-3, Finca Los Cedros, respecto a los siguientes requerimientos relacionados con su concesión de uso agrícola:

Después de la revisión técnica se requiere acoger información allegada por el usuario mediante oficio N°200-34-01.59-6380 del 28/10/2024 y su aprobación

Característica	Finca Los Cedros
Uso	Agrícola
Volumen Otorgar (m ³ /semana)	240
Cauda (l/s)	5
Horas/día	2.4
Días/semana	4
Tiempo de recuperación	21.6
Meses de Operación	Todos los meses del Año
Coordinadas de la captación a derivar	Latitud Norte: 8° 1' 9.7" Longitud oeste: 76° 39' 45.5"

- Aprobar el Programa de uso eficiente y ahorro del agua presentado por el usuario Finca los Corales con las siguientes características:

Metas de reducción:

COMPONENTE	Consumo hoy en (m ³ /mes)	Porcentaje meta de reducción quinquenal (%)					Consumo plan a 5 años (m ³ /mes)	Ahorro de agua (%)
		Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5		
Consumo proceso	375.8	0.58	0.58	0.58	0.58	0.58	365.0	2.9%
Consumo doméstico (Lavado de manos, botas y equipos)	273.1	0.36	0.36	0.36	0.36	0.36	268.0	1.8%
Lavado de empacadora	75.3	0.06	0.06	0.06	0.06	0.06	75.0	0.3%
Preparación de herbicidas	16.3	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	16.3	0.0%

Curado de Coronas	8.6	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8.6	0.0%
Lavado de uniformes fumigadores y embolsadores	19.0	2.08	2.08	2.08	2.08	2.08	17.0	10.4%
Lavado de cochinilla	140.2	0.32	0.32	0.32	0.32	0.32	138.0	1.6%
Prevención Fusarium Raza 4	26.7	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	26.0	2.5%
Perdidas (15%)	97.2	0.44	0.44	0.44	0.44	0.44	95.0	2.2%
Total consumo Agrícola	1032	Consumo de la finca ala semana al final del quinquenio					1008.9	2.2%
Riego	150289	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	150289	0.0%

Se propone una meta de reducción en el quinquenio del 2.2% para el consumo agrícola.

Para el consumo de riego no se proponen metas de reducción, porque este depende de las necesidades del cultivo, así como, las precipitaciones de la zona.

Teniendo en cuenta lo anterior, se proponen las siguientes actividades que contribuyan a la reducción y recirculación del consumo de agua.

Costo del plan quinquenal.

CUADRO COSTO DEL PLAN QUINQUENAL							
COMPONENTE	UNIDAD DE MEDIDA	META ANUAL					COSTO
		1	2	3	4	5	
1 Reforestación de fuentes hídricas	Metros lineal	1	1	1	1	1	1.600.000
2 Mantenimiento de los pozos y macro medidores	Global				3		11.400.000
3 Control de fugas en redes de distribución y conducción de las aguas.	Global	1	1	1	1	1	500.000
4 Mantenimiento al sistema de recirculación	Global	1	1	1	1	1	1.600.000
6 Seguimiento a los consumos de agua de proceso	Reportes	12	12	1	1	1	
2			2	2	2		
7 Educación ambiental (Capacitación en uso adecuado y ahorro del agua y conservación de fauna y flora)	Registros Capacitaciones	2	2	2	2	2	1.500.000
COSTO TOTAL DEL PLAN							\$ 16.600.000

Cronograma de ejecución.

ACTIVIDAD	PLAZO	RESPONSABLE
Reforestación fuentes hídricas	Anual	Área administrativa finca
Mantenimiento de los pozos y, Macro medidores	Una vez en el quinquenio	Gerencia general Dirección de mantenimientos
Control de fugas en redes de distribución y conducción de las aguas.	Anual	Dirección de mantenimientos
Mantenimiento al sistema de recirculación	Anual	Dirección Medio Ambiente
Seguimiento a los consumos de agua de proceso	Mensual	Dirección Medio Ambiente
Educación ambiental (Capacitación en uso adecuado y ahorro del agua y conservación de fauna y flora)	Anual	Dirección Medio Ambiente

Programa de monitoreo y seguimiento del plan quinquenal.

ACTIVIDADES	META	INDICADOR
-------------	------	-----------

Reforestación fuentes hídricas	100%	# Total mt reforestados / # total de mts a reforestar
Mantenimiento de pozo y macromedidor	100%	# Eventos atendidos / # total eventos reportados
Mantenimiento sistema de distribución	100%	# Eventos atendidos / # total eventos reportados
Registro de mantenimiento de los sistemas de recirculación	100%	# mantenimientos realizados / # mantenimiento a realizar
Hacer seguimiento a los consumos	100%	# Reportes realizados / # reportes anual
Capacitar a los operarios en uso adecuado y ahorro del agua y conservación de fauna y flora.	100% de operarios	# Total operarios capacitados / # total de operarios

- Siendo el año 1 el 2025.
- Realizar reporte de consumo de aguas en tasas de Corpouraba <https://tasas.corpouraba.gov.co/> de forma oportuna, los diez (10) primeros días de cada mes.
- Deberá allegar informes anuales del avance de las actividades planteadas en el Programa de uso eficiente y ahorro del agua. (...)"

FUNDAMENTO JURÍDICO

Que la Constitución Política de Colombia en sus Artículos 79° y 80° establece que es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del medio ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentarla educación ambiental para garantizar el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano y planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución; debiendo prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados.

Que la Ley 99 de 1993 por medio de la cual se creó el Ministerio de Medio Ambiente, en su Artículo 40, transformó la Corporación Autónoma Regional del Urabá, CORPOURABA, en la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá, CORPOURABA, la cual se organizará como una Corporación Autónoma Regional que además de sus funciones administrativas en relación con los recursos naturales y el medio ambiente de la región del Urabá.

Que la jurisdicción de CORPOURABA comprende el territorio de los municipios de San Pedro de Urabá, San Juan de Urabá, Arboletes, Necoclí, Turbo, Vigía el Fuerte, Murindó, Apartadó, Carepa, Chigorodó, Mutatá, Uramita, Dabeiba, Frontino, Peque, Cañasgordas, Abriaquí, Giraldo, y Urrao en el Departamento de Antioquia. Tendrá su sede principal en el Municipio de Apartadó, pero podrá establecer las subsedes que considere necesarias.

Adicionalmente, el Artículo 31 de la mencionada Ley, dispone que las Corporaciones Autónomas Regionales ejercerán entre otras, las siguientes funciones:

"Ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Medio Ambiente;"

Otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente. Otorgar permisos y concesiones para aprovechamientos forestales, concesiones para el uso de aguas superficiales y subterráneas y establecer vedas para la caza y pesca deportiva,

Fijar en el área de su jurisdicción, los límites permisibles de emisión, descarga, transporte o depósito de sustancias, productos, compuestos o cualquier otra materia que puedan afectar el medio ambiente o los recursos naturales renovables y prohibir, restringir o regular la fabricación, distribución, uso, disposición o vertimiento de sustancias causantes de degradación ambiental. Estos límites restricciones y regulaciones en ningún caso podrán ser menos estrictos que los definidos por el Ministerio del Medio Ambiente:

Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas a cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño ó poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos.

Que, al respecto, es pertinente traer a colación lo indicado en el artículo 1 de la Ley 373 de 1997 por la cual establece el Programa para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua; lo siguiente:

"Todo plan ambiental regional y municipal debe incorporar obligatoriamente un programa para el uso eficiente y ahorro del agua. Se entiende por programa para el uso eficiente y ahorro de agua el conjunto de proyectos y acciones que deben elaborar y adoptar las entidades encargadas de la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado, riego y drenaje, producción hidroeléctrica y demás usuarios del recurso hídrico.

Las Corporaciones Autónomas Regionales y demás autoridades ambientales encargadas del manejo, protección y control del recurso hídrico en su respectiva jurisdicción, aprobarán la implantación y ejecución de dichos programas en coordinación con otras corporaciones autónomas que comparten las fuentes que abastecen los diferentes usos". Subraya fuera del texto.

Igualmente, la citada Ley establece en su artículo segundo, que el programa de uso eficiente y ahorro del agua, será quinquenal y deberá estar basado en el diagnóstico de la oferta hídrica de las fuentes de abastecimiento y la demanda de agua, y contener las metas anuales de reducción de pérdidas, las campañas educativas a la comunidad, la utilización de aguas superficiales, lluvias y subterráneas, los incentivos y otros aspectos que definan las Corporaciones Autónomas Regionales y demás autoridades ambientales, las entidades prestadoras de los servicios de acueducto y alcantarillado, las que manejen proyectos de riego y drenaje, las hidroeléctricas y demás usuarios del recurso, que se consideren convenientes para el cumplimiento del programa.

Que así mismo, vale la pena citar el Artículo 3 de la Ley 373 de 1997, cuando establece:

"Estas autoridades ambientales deberán elaborar y presentar al Ministerio del Medio Ambiente un resumen ejecutivo para su información, seguimiento y control, dentro de los seis meses siguientes contados a partir de la aprobación del programa". Subraya fuera del texto

Que el Decreto 1090 del 28 de junio de 2018, adicionado al Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015, reglamentó la Ley 373 de 1997, en lo relacionado al Programa para el Uso Eficiente y Ahorro de Agua; herramienta enfocada a la optimización del uso del recurso hídrico.

Que a través de la Resolución 1257 de fecha 10 de julio de 2018, "se establece la estructura y contenido para el Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua y del Programa para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua simplificado. Lo dispuesto en la mencionada Resolución, aplica a las Autoridades Ambientales y a los proyectos, obras o actividades que obtengan

una concesión de aguas o la licencia ambiental que lleve implícita la concesión de aguas exigida por la normatividad vigente".

Que CORPOURABA a través del Acuerdo Nro. 100-02-02-01-005 del 22 de septiembre de 2020 estableció los lineamientos para la gestión integral de las aguas en los municipios de su jurisdicción, a su vez, precisó en el Artículo 5, que los instrumentos para la gestión de las aguas subterráneas, son los permisos y concesiones de la explotación y la explotación de las aguas subterráneas, así como las tasas por la utilización del agua como instrumento económico.

Que el Artículo 31 del Acuerdo Nro. 100-02-02-01-005 del 22 de septiembre de 2020, establece en su numeral 3 lo siguiente: "Presentar, implementar y reportar los avances de las metas del Programa de Uso y Ahorro Eficiente del Agua PUEAA". Ley 373 de 1997, Decreto 1076 de 2025 adicionado por el Decreto 1090 de 2018, Resolución 1257 de 2018 y demás normas concordantes y las directrices emitidas por CORPOURABA.

Que CORPOURABA dentro de su procedimiento tiene establecido la LISTA DE TARIFA DE SERVICIOS aprobada conforme a la Resolución 03-01-02-000059 del 09 de enero de 2008, modificada mediante Resolución Nro.300-03-10-23-0041 del 13 de enero de 2025, donde se establece el incremento del 5,20% con base en el IPC del año 2024, y en la cual se especificó que lo siguiente:

VISITAS TECNICAS DE SEGUIMIENTO A TRAMITES	TARIFA DERECHOS DE PUBLICACION	TARIFA DE SERVICIOS	TOTAL A LIQUIDAR AL USUARIO
Plan de manejo Ambiental	0	244 600	244 600
Licencia Ambiental	0	Ver Parágrafo 7	Ver Parágrafo 7
Permisos, Autorizaciones y Concesiones	0	244 600	244 600

CONSIDERACIONES PARA DECIDIR

Que es función de CORPOURABA, en su jurisdicción, otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente, de conformidad con el Numeral 9, artículo 31 de la Ley 99 de 1993. A su vez, de acuerdo con el Artículo 31 Numerales 2, 9, 12 de la Ley 99 de 1993, en concordancia con el Artículo 33 ibidem, tiene el carácter de máxima autoridad ambiental en su jurisdicción específicamente en el Municipio de Carepa, por lo tanto, es la entidad competente para ejercer las funciones de evaluación y control y seguimiento ambiental de los usos del agua, suelo, aire y los demás recursos naturales renovables y preservación del medio ambiente de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Medio Ambiente. Función que encuentra sustento igualmente al principio de precaución consagrado en el Artículo 1º numeral 6 de la Ley 99 de 1993

En ejercicio de estas funciones, la Oficina Jurídica ha revisado los conceptos técnicos Nros.400-08-02-01-2748 del 11 de diciembre de 2024 y 400-08-02-01-2823 del 22 de octubre de 2025, concluyendo que los mismos se ajustan a la normatividad ambiental vigente, tanto en su metodología como en su contenido técnico, en virtud de lo establecido en el Decreto 1076 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), y en particular lo relativo a la gestión, control y seguimiento de las concesiones de agua subterránea, como la evaluación del Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua - PUEAA. En coherencia, las obligaciones y observaciones técnicas consignadas en los informes mencionados se incorporan formalmente a esta actuación, y serán objeto de seguimiento continuo por parte de CORPOURABA.

Que en este sentido y en aras de propender por el adecuado uso y aprovechamiento de los recursos naturales de conformidad con los principios medio ambientales de racionalidad, planeación y proporcionalidad, teniendo en cuenta para ello lo establecido por los

postulados del desarrollo sostenible y sustentable, procede la oficina jurídica a dejar en firme los conceptos técnicos Nros.400-08-02-01-2748 del 11 de diciembre de 2024 y 400-08-02-01-2823 del 22 de octubre de 2025, rendidos por la Subdirección de Gestión y Administración Ambiental donde se indicó que se debía ampliar el volumen concesionado como aprobar el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua, así como requerir a la sociedad titular y para que dé cumplimiento respecto a los reportes de los consumos de agua en el aplicativo tasas.

Igualmente, procederá la oficina jurídica remitir para el cobro de la visita de seguimiento realizada el día 24 de julio de 2025, conforme a la Resolución Nro.300-03-10-23-0041 del 13 de enero de 2025, la cual modificó la D-FC-01 LISTA DE TARIFAS DE SERVICIOS, para lo cual se enviará la presente Resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera para que se sirva emitir la factura de cobro por dos (2) día, por concepto de visita de seguimiento al permiso de concesión realizados los días 04 de diciembre de 2024 y 29 de julio de 2025, por valor de CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS (\$489.200).

Así finalmente, se le indicará al titular del permiso, el deber legal que le asiste en mantener vigente el cumplimiento de las obligaciones emanadas de la Resolución que otorgó el permiso, con el fin de evitar la aplicación de las sanciones que determina la Ley 1333 de 2009, sin perjuicio de las sanciones penales o civiles que se determinen.

En mérito de lo antes expuesto, el Director General (E) de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá –CORPOURABA,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Se aprueba la ampliación del volumen de la concesión de aguas subterránea, previa solicitud realizada bajo el radicado Nro.200-34-01.59-6380 del 28 de octubre de 2024 a favor de la sociedad AGRICOLA LOS AZORES S.A.S., identificada con Nit.811.018.266-3, la cual tendrá las siguientes características:

Característica	Finca Los Cedros
Uso	Agrícola
Volumen Otorgar (m ³ /semana)	240
Cauda (l/s)	5
Horas/día	2.4
Días/semana	4
Tiempo de recuperación	21.6
Meses de Operación	Todos los meses del Año
Coordinadas de la captación a derivar	Latitud Norte: 8° 1' 9.7" Longitud oeste: 76° 39' 45.5"

ARTÍCULO SEGUNDO. Se aprueba el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua, presentado por la Sociedad AGRICOLA LOS AZORES S.A.S., identificada con Nit.811.018.266-3, en los términos que se describen a continuación:

Metas de reducción:

- Se propone una meta de reducción en el quinquenio del 2.2% para el consumo agrícola.

Metas de reducción

COMPONENTE	Consumo	Porcentaje meta de reducción quinquenal (%)					Consumo plan a 5 años (m ³ /mes)	Ahorro de agua (%)
		Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5		

	<i>hoy en (m³/mes)</i>							
Consumo proceso	375.8	0.58	0.58	0.58	0.58	0.58	365.0	2.9%
Consumo doméstico (Lavado de manos, botas y equipos)	273.1	0.36	0.36	0.36	0.36	0.36	268.0	1.8%
Lavado de empacadora	75.3	0.06	0.06	0.06	0.06	0.06	75.0	0.3%
Preparación de herbicidas	16.3	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	16.3	0.0%
Curado de Coronas	8.6	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8.6	0.0%
Lavado de uniformes fumigadores y embolsadores	19.0	2.08	2.08	2.08	2.08	2.08	17.0	10.4%
Lavado de cochinilla	140.2	0.32	0.32	0.32	0.32	0.32	138.0	1.6%
Prevención Fusarium Raza 4	26.7	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	26.0	2.5%
Perdidas (15%)	97.2	0.44	0.44	0.44	0.44	0.44	95.0	2.2%
Total consumo Agrícola	1032	<i>Consumo de la finca ala semana al final del quinquenio</i>					1008.9	2.2%
Riego	150289	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	150289	0.0%

Plan de inversión quinquenio (2025-2030).

Costo del plan quinquenal.

CUADRO COSTO DEL PLAN QUINQUENAL							
COMPONENTE	UNIDAD DE MEDIDA	META ANUAL					COSTO
		1	2	3	4	5	
1 Reforestación de fuentes hídricas	Metros lineal	1	1	1	1	1	1.600.000
2 Mantenimiento de los pozos y macro medidores	Global				3		11.400.000
3 Control de fugas en redes de distribución y conducción de las aguas.	Global	1	1	1	1	1	500.000
4 Mantenimiento al sistema de recirculación	Global	1	1	1	1	1	1.600.000
6 Seguimiento a los consumos de agua de proceso	Reportes	12	12	1	1	1	
				2	2	2	
7 Educación ambiental (Capacitación en uso adecuado y ahorro del agua y conservación de fauna y flora)	Registros Capacitaciones	2	2	2	2	2	1.500.000
COSTO TOTAL DEL PLAN							\$ 16.600.000

Cronograma de ejecución.

ACTIVIDAD	PLAZO	RESPONSABLE
Reforestación fuentes hídricas	Anual	Área administrativa finca
Mantenimiento de los pozos y, Macro medidores	Una vez en el quinquenio	Gerencia general Dirección de mantenimientos
Control de fugas en redes de distribución y conducción de las aguas.	Anual	Dirección de mantenimientos
Mantenimiento al sistema de recirculación	Anual	Dirección Medio Ambiente

Seguimiento a los consumos de agua de proceso	Mensual	Dirección Medio Ambiente
Educación ambiental (Capacitación en uso adecuado y ahorro del agua y conservación de fauna y flora)	Anual	Dirección Medio Ambiente

Programa de monitoreo y seguimiento del plan quinquenal.

ACTIVIDADES	META	INDICADOR
Reforestación fuentes hídricas	100%	# Total mt reforestados / # total de mts a reforestar
Mantenimiento de pozo y macromedidor	100%	# Eventos atendidos / # total eventos reportados
Mantenimiento sistema de distribución	100%	# Eventos atendidos / # total eventos reportados
Registro de mantenimiento de los sistemas de recirculación	100%	# mantenimientos realizados / # mantenimiento a realizar
Hacer seguimiento a los consumos	100%	# Reportes realizados / # reportes anual
Capacitar a los operarios en uso adecuado y ahorro del agua y conservación de fauna y flora.	100% de operarios	# Total operarios capacitados/ # total de operarios

- Siendo el año 1 el 2025.
- (...)"

Parágrafo 1. El presente Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua-PUEAA se aprueba por el término de cinco (05) años.

Parágrafo 2. El primer año, en el marco del presente Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua-PUEAA, es 2025.

Parágrafo 3. Con una antelación no inferior a seis (6) meses al vencimiento del quinquenio para el cual se aprobó el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua, se deberá solicitar a la Entidad pronunciamiento acerca de la necesidad de presentar un nuevo programa, teniendo en cuenta los resultados obtenidos con la implementación del mismo y el término de vigencia de la concesión.

PARÁGRAFO 4. Para el consumo de riego no se proponen metas de reducción, porque este depende de las necesidades del cultivo, así como, las precipitaciones de la zona.

ARTÍCULO TERCERO. La sociedad AGRICOLA LOS AZORES S.A.S., identificada con Nit.811.018.266-3, para que se sirva dar cumplimiento las siguientes obligaciones:

- Deberá allegar informes anuales del avance de las actividades planteadas en el Programa de uso eficiente y ahorro del agua.
- Reportar de consumos de agua durante los 10 primeros días de cada mes en la plataforma virtual de CORPOURABA <http://tasascorpouraba.gov.co>, en el caso de que la plataforma este inactiva allegarlos por oficio o vía correo electrónico atencionalusuario@corpouraba.gov.co.

PARÁGRAFO 1. Dar cumplimiento a los siguientes aspectos al momento de responder los requerimientos realizados en el presente artículo:

Al contestar el requerimiento favor citar:

Asunto: Respuesta a requerimiento con radicado No.

del

No. Expediente:
Tipo de trámite:

ARTÍCULO CUARTO. Advertir que cualquier incumplimiento a los términos, condiciones, obligaciones y requisitos establecidos en la presente resolución, así como, a lo dispuesto en el acto administrativo por medio del cual se otorgó la concesión, y demás actos administrativos y/u oficios obrantes en el expediente Nro.200-16-51-01-0038-2019, dará lugar a la adopción de las sanciones y medidas previstas en los Artículos 36 y 40 de la Ley 1333 de 2009, previo adelanto del procedimiento sancionatorio ambiental correspondiente.

ARTÍCULO QUINTO. Notificar el presente acto administrativo a la sociedad AGRICOLA LOS AZORES S.A.S., identificada con Nit.811.018.266-3, a través de su representante legal, a su apoderado legalmente constituido quien deberá acreditar su calidad conforme lo prevé la ley y/o a quien esté autorice debidamente. En caso de no ser posible la notificación personal se realizará de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEXTO. Remítase copia del presente acto administrativo a la Subdirección Administrativa y Financiera para que se sirva emitir la factura de cobro por dos (2) días de visita técnica, realizadas el día 04 de diciembre de 2024 y el día 29 de julio de 2025 por valor de por valor de CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS (\$489.200).

ARTÍCULO SÉPTIMO. Publicar el presente acto administrativo en el boletín oficial de CORPOURABA, a través de la página web www.corpouraba.gov.co conforme lo dispuesto en el Artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

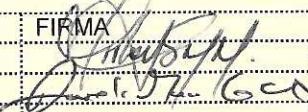
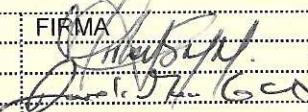
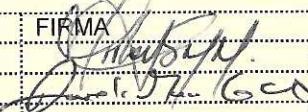
ARTICULO OCTAVO. Contra la presente resolución procede ante el Director General (E) de CORPOURABA, el Recurso de Reposición, el cual deberá interponerse personalmente y por escrito, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución o des-fijación del aviso, según el caso, conforme lo consagra los artículos 74, 76 Y 77 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA).

ARTICULO NOVENO. El presente acto administrativo tendrá efectos jurídicos una vez se encuentre ejecutoriado.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JORGE DAVID TAMAYO GONZALEZ

Director General (E)

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Mirleys Montalvo Mercado		04-11-2025
Revisó:	Carolina M. González Quintero		04-11-2025
Aprobó	Manuel I. Arango Sepúlveda		04-11-2025

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

Expediente Nro.200-16-51-01-0038-2019